



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 18 de abril de 1996.

VISTO la permanente preocupación de la Universidad Tecnológica Nacional para reconocer los valores insitos en la investigación científica y el desarrollo tecnológico, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde hacer constar dicha preocupación mediante hechos concretos que, sin lugar a dudas hagan saber esta circunstancia a la sociedad en su conjunto y a la comunidad científico técnica argentina en particular.

Que dichos hechos deben ser trascendentes permitiendo por un lado, proyectar a la Universidad hacia la comunidad, comprometiéndola más aún en aspectos vinculados con la ciencia y la tecnología y por otro lado deben significar para investigadores científicos y tecnológicos un reconocimiento a su dedicación y aportes al conocimiento y al mejoramiento de la calidad de vida.

Que este reconocimiento comprende tanto a aquellos investigadores científicos y tecnológicos que, por su larga y fecunda obra se han destacado significativamente en su respectivo campo de acción como aquellos jóvenes que han emprendido con distinguido mérito el camino de la investigación científica o desarrollo tecnológico.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Que a esos fines se estima conveniente establecer institucionalmente, como prenda de reconocimiento para investigadores científicos y para jóvenes profesionales que se inician en esas actividades sendos premios a ser otorgados por esta Universidad.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Establecer los siguientes premios anuales para investigadores científicos y tecnólogos de destacada y fecunda trayectoria:

Premio Profesor Dr. D. Raúl Floreal Matera a la investigación científica.

Premio Profesor Dr. D. Raúl Floreal Matera al desarrollo tecnológico.

ARTICULO 2º.- Establecer los siguientes premios para jóvenes investigadores que se destaquen con mérito significativo en su actividad.

Premio Ing. Juan Sábato al joven investigador científico.

Premio Ing. Juan Sábato al joven tecnólogo.

ARTICULO 3º.- El premio consistirá en Diploma y Medalla a ser entregados al seleccionado en sesión del Consejo Superior Universitario.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 4°.- Encomendar a la Secretaría de Ciencia y Tecnología el establecimiento de las normas, cronograma y convocatoria del respectivo jurado, el que estará integrado por tres investigadores de esta casa y tres investigadores del CONICET.

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 144/96

ING. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

MARCELINO A. MURAT
SECRETARIO ACADEMICO AC